

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 0037 - 2019 - INIA - GG

Lima, 16 DICIEMBRE 2019

VISTO: El Informe Técnico N° 0055-2019-MINAGRI-INIA-GG/OPP-UPRE de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 1565-2019-MINAGRI-INIA-GG-OPP/UPRE de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Legal N° 381-2019-MINAGRI-INIA-GG/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30879, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, y mediante la Resolución Jefatural N° 0197-2018-INIA de fecha 27 de diciembre de 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura-PIA del Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria a nivel de Gastos e Ingresos del Año Fiscal 2019 por la cantidad de ciento ochenta y nueve millones doscientos setenta y cinco mil seiscientos cuarenta y siete y 00/100 soles (S/ 189 275 647,00), la Estructura Programática, la Estructura Funcional, y fuentes de financiamiento;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, vigente en virtud de la Novena Disposición Complementaria Final y la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, y la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/50.01, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa;

Que, por la Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, se aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" así como sus Modelos y Anexos; la cual tiene como objetivo establecer las pautas para la ejecución de los presupuestos institucionales de los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para el año fiscal respectivo; y señala en el literal a) Habilitaciones y anulaciones entre Unidades Ejecutoras del numeral 26.1 del artículo 26 que el Titular del Pliego emite una resolución autoritativa, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, detallando la sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto, de acuerdo al Modelo N° 05/GN y la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el



ES COPIA FIEL

Pliego, presentará copia de la citada resolución y de su anexo a la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP), en el plazo señalado en el respectivo Cuadro de Plazos;

Que, por Oficio N° 1143-2019-MINAGRI-INIA-EEVF-CH-OPP/D de fecha 25 de noviembre de 2019, la Estación Experimental Agraria Vista Florida solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) ampliación de marco presupuestal en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, por el monto de doscientos mil con 00/100 soles (S/ 200 000,00) para el Programa 0121 Mejora de la Articulación de Pequeños Productores al Mercado, Actividad 5006063 Desarrollo de Paquetes Tecnológicos Agropecuarios, Correlativa 0008, a efectos de atender pagos de la campaña 2019-2020 para la instalación de campos semilleros de las diferentes categorías: Genética, Básica, Registrada y Certificada, por un total de 51.81 has;

Que, a través del Memorando N° 1018-2019-MINAGRI-INIA-DGIA.D/SDRIA de fecha 04 de diciembre de 2019, la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria (DGIA) solicita a la OPP ampliación de marco presupuestal en la Actividad 5002255 Regulación de la Actividades de Producción, Certificación y Comercialización de Semillas, en la Meta 015, en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, y por un monto de veintiún mil trescientos con 00/100 soles (S/ 21 300,00);

Que, con Oficio N° 1057-2019-MINAGRI-INIA-EEA-SA-J/D/OPP-061 de fecha 10 de diciembre de 2019, la Estación Experimental Agraria Santa Ana solicita a la OPP la ampliación de marco presupuestal por el monto de cien mil con 00/100 soles (S/ 100 000,00), con el propósito de cumplir la ejecución de ingresos generados;

Que, por correo electrónico de fecha 10 de diciembre de 2019, la Estación Experimental Agraria Andenes remite a la OPP la propuesta de rebaja, luego de haber realizado los ajustes necesarios de acuerdo a los compromisos existentes por atender, adjuntando las Notas Nos. 0000000102 y 0000000106, por el monto de cuarenta mil con 00/100 soles (S/ 40 000,00), y ciento cuarenta mil con 00/100 soles (S/ 140 000,00), respectivamente, por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que, mediante Memorando N° 1565-2019-MINAGRI-INIA-GG/OPP-UPRE de fecha 11 de diciembre de 2019, la OPP remite el Informe Técnico N° 0055-2019-MINAGRI-INIA-GG/OPP-UPRE de fecha 11 de diciembre de 2019, a través del cual la Unidad de Presupuesto de la OPP señala que es necesario y procedente autorizar la modificación presupuestal (Modificación Tipo 004 – Entre Unidades Ejecutoras) para el traslado del presupuesto asignado para el ejercicio fiscal 2019 del Pliego 163 INIA entre las Unidades Ejecutoras, teniendo como habilitadoras: a la Unidad Ejecutora 001 Sede Central con un importe de cuarenta mil con 00/100 soles (S/ 40 000,00) y a la Unidad Ejecutora 018 Estación Experimental Agraria Andenes con un importe de ciento ochenta mil con 00/100 soles (S/ 180 000,00), y como habilitadas: a la Unidad Ejecutora 001 Sede Central con un importe de veintiún mil trescientos con 00/100 soles (S/ 21 300,00), a la Unidad Ejecutora 016 Estación Experimental Agraria Santa Ana con un importe de setenta y ocho mil setecientos con 00/100 soles (S/ 78 700,00) y a la Unidad Ejecutora 017 Estación Experimental Agraria Vista Florida con un importe ciento veinte mil con 00/100 soles (S/ 120 000,00); en la fuente de



ES COPIA FIEL

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N°0037 - 2019 - INIA - GG

financiamiento Recursos Directamente Recaudados, Genéricas de Gasto 2.3 Bienes y Servicios hasta por la suma de ciento ochenta mil con 00/100 soles (S/ 180 000,00) y 2.6 Adquisición de Activos No Financieros hasta la suma de cuarenta mil con 00/100 soles (S/ 40 000,00);

Que, con Informe Legal N° 381-2019-MINAGRI-INIA-GG/OAJ de fecha 13 de diciembre de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que, en consideración a la normativa glosada y a lo indicado por la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, se debe proseguir con el trámite de modificación presupuestaria requerido; asimismo, indica que en mérito a la delegación efectuada con la Resolución Jefatural N° 0206-2019-INIA, la modificación presupuestal debe ser aprobada por Resolución de Gerencia General;

Con las visaciones de la Oficina de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, modificado por el Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del INIA; y en mérito a la delegación conferida por la Resolución Jefatural N° 0206-2019-INIA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorización

Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, entre Unidades Ejecutoras del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, correspondiente al Año Fiscal 2019, que asciende hasta por la suma total de doscientos veinte mil con 00/100 soles (S/ 220 000,00) en la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados; según el Anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente Resolución de Gerencia General.

Artículo 2.- Notas para Modificaciones Presupuestarias

La Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, instruirá a las Unidades Ejecutoras, respecto a las anulaciones y/o habilitaciones a efectuar dentro de cada una

ES COPIA FIEL

de ellas, con el propósito que se elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución de Gerencia General.

Artículo 3.- Presentación de la Resolución

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en un plazo de cinco (5) días de aprobada la presente Resolución, deberá remitir una copia a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 4.- Publicación de la Resolución

Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria (www.inia.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



Abg. Milagritos P. Pastor Paredes
GERENTA GENERAL
Instituto Nacional de Innovación Agraria

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
Documento Autenticado

ESTEBAN TICONA CONDORI
Fedatario
R.J N° 0279 -2019 - INIA
Reg. N° _____ Fecha: **17 DIC. 2019**

ES COPIA FIEL



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ANEXO N° 01

SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Central	
PLIEGO	:	163	INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
<u>DE LA:</u>			<u>En Soles</u>
UNIDAD EJECUTORA	:	001	SEDE CENTRAL
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	:	9001	Acciones Centrales
PRODUCTO / PROYECTO	:	3.999999	Sin Producto
ACTIVIDAD	:	5.000003	Gestión Administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	2	Recursos Directamente Recaudados
CATEGORIA DEL GASTO GASTOS DE CAPITAL			
2.6 Adquisición de Activos No Financieros			40 000
TOTAL U.E. 001			<u>40 000</u>
UNIDAD EJECUTORA	:	018	ESTACIÓN EXPERIMENTAL AGRARIA ANDENES - CUSCO
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	:	0121	Mejora de la articulación de pequeños productores al mercado
PRODUCTO / PROYECTO	:	3.000630	Productores Agropecuarios Adoptan Paquetes Tecnológicos Adecuados
ACTIVIDAD	:	5.006063	Desarrollo de Paquetes Tecnológicos Agropecuarios
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	2	Recursos Directamente Recaudados
CATEGORIA DEL GASTO GASTOS CORRIENTES			
2.3 Bienes y Servicios			180 000
TOTAL U.E. 018			<u>180 000</u>
TOTAL EGRESOS			<u>220 000</u>





"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

A LA: **En Soles**

UNIDAD EJECUTORA	: 001	SEDE CENTRAL	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 0121	Mejora de la articulación de pequeños productores al mercado	
PRODUCTO / PROYECTO	: 3.000630	Productores Agropecuarios Adoptan Paquetes Tecnológicos Adecuados	
ACTIVIDAD	: 5.002255	Regulación de las Actividades de Producción, Certificación y Comercialización	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 2	Recursos Directamente Recaudados	
CATEGORIA DEL GASTO GASTOS CORRIENTES 2.3 Bienes y Servicios			21 300
TOTAL U.E. 001			21 300

UNIDAD EJECUTORA	: 016	ESTACIÓN EXPERIMENTAL AGRARIA SANTA ANA – JUNÍN	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 0121	Mejora de la articulación de pequeños productores al mercado	
PRODUCTO / PROYECTO	: 3.000630	Productores Agropecuarios Adoptan Paquetes Tecnológicos Adecuados	
ACTIVIDAD	: 5.006063	Desarrollo de Paquetes Tecnológicos Agropecuarios	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 2	Recursos Directamente Recaudados	
CATEGORIA DEL GASTO GASTOS CORRIENTES 2.3 Bienes y Servicios			38 700
GASTOS DE CAPITAL 2.6 Adquisición de Activos No Financieros			40 000
TOTAL U.E. 016			78 700

UNIDAD EJECUTORA	: 017	ESTACIÓN EXPERIMENTAL AGRARIA VISTA FLORIDA - LAMBAYEQUE	
------------------	-------	---	--





"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 0121	Mejora de la articulación de pequeños productores al mercado	
PRODUCTO / PROYECTO	: 3.000630	Productores Agropecuarios Adoptan Paquetes Tecnológicos Adecuados	
ACTIVIDAD	: 5.006063	Desarrollo de Paquetes Tecnológicos Agropecuarios	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 2	Recursos Directamente Recaudados	
CATEGORIA DEL GASTO GASTOS CORRIENTES 2.3 Bienes y Servicios			120 000
TOTAL U.E. 017			120 000
TOTAL EGRESOS			220 000



ES COPIA FILE